

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0179-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0129-2021-UNHEVAL, de fecha 18.OCT.2021, se APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre LA UNIDAD EJECUTORA N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con Elevación Digital N° 067.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 02.NOV.2021, dirigido al Rector, remite con opinión favorable, para la emisión de la resolución, los siguientes documentos de los docentes Clorinda Barrionuevo Torres, Fidel Rojas Inga y Edwin Esteban Rivera, miembros del Equipo de Gestores académico-pedagógicos PMESUT, quienes en atención al inciso k), de la cláusula quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre LA UNIDAD EJECUTORA N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que señala: "Otorgar a cada miembro del equipo de gestores académico-pedagógicos una descarga semanal no menor a dieciséis (16) horas mediante acto resolutorio o la herramienta normativa ad hoc de la universidad para que se asegure su dedicación y participación efectiva en el Programa de capacitación y asistencia técnica y en la elaboración de los productos correspondientes"; remiten la descarga semanal no menor a 16 horas, como sigue:

- Informe N° 145-2021-CNBT-FCE-UNHEVAL, de la Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres, quien informa que, encontrándonos en proceso de preparación con asesores del PMESUT para iniciar el trabajo sobre el proyecto ganador 06 titulado: "Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica" PMESUT, ha destinado 16 horas de su carga NO LECTIVA, como se informa a continuación:

CARGA NO LECTIVA	HORAS SEMANAL	HORAS MENSUAL
1. Mentoría	3	12
2. Asignatura dirigida	2	08
3. Comisiones permanentes	1	04
4. Responsabilidad social	3	12
5. Comisiones Ad - hoc (Proyecto PMESUT)	4	16
6. Perfección social	3	12
TOTAL HORAS DE CARGA NO LECTIVA	16	64

- Informe N° 28-FRRI-FE-BQCA-2021, del Mg. Fidel R. Rojas Inga, quien informa que ha destinado 16 horas de su carga NO LECTIVA para participar como gestor de las actividades del FC N° 6, como se informa a continuación:

CARGA NO LECTIVA	DESCARGO
2.2 PREPARACION DE CLASES	2
2.2 INVESTIGACIÓN	6
2.2 PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	1
2.2 ASESORÍA DE TESIS	1
2.2 ASESORÍA DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES	0
2.2 TUTORÍA (CONSEJERÍA)	1
2.2 MENTORÍA	0
2.2 ASIGNATURA DIRIGIDA	0
2.2 COMISIONES PERMANENTES	0
2.2 COMISIONES AD-HOC	0
2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL	3
2.2 PERFECCIÓN SOCIAL	2
2.2 LABOR ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	0
	16

- Informe N° 82-2021-ERER-DEPG-FCE-UNHEVAL, del Dr. Edwin R. Esteban Rivera, quien informa que, como integrante del equipo ganador de la convocatoria 6: "Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica" PMESUT, ha destinado 16 horas no lectivas para dedicarse al desarrollo del proyecto del PMESUT, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGA NO LECTIVA	HORAS SEMANAL	HORAS MENSUAL
1. Mentoría	3	12
2. Asignaturas dirigidas	1	4
3. Comisiones Permanentes	1	4
4. Comisiones Ad - hoc (Proyecto PMESUT)	4	16
5. Responsabilidad Social	4	16
6. Perfección social	3	12
TOTAL HORAS DE CARGA NO LECTIVA	16	64

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 0484-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral; y,

.../III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0179-2021-UNHEVAL

-02-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la descarga semanal no menor a dieciséis (16) horas de carga NO LECTIVA, en el Semestre II-2021, de los siguientes docentes en su condición de miembros del Equipo de Gestores académico-pedagógicos PMESUT, lo que permitirá asegurar su dedicación y participación efectiva en el programa de capacitación y asistencia técnica y en la elaboración de los productos correspondientes del proyecto ganador 06 titulado: "Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica" PMESUT, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre LA UNIDAD EJECUTORA N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1 Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres: 16 horas de su carga NO LECTIVA, como se detalla a continuación:

CARGA NO LECTIVA	HORAS SEMANAL	HORAS MENSUAL
1. Mentoría	3	12
2. Asignatura dirigida	2	08
3. Comisiones permanentes	1	04
4. Responsabilidad social	3	12
5. Comisiones Ad - hoc (Proyecto PMESUT)	4	16
6. Perfección social	3	12
TOTAL HORAS DE CARGA NO LECTIVA	16	64

- 1.2 Mg. Fidel R. Rojas Inga: 16 horas de su carga NO LECTIVA, como se detalla a continuación:

CARGA NO LECTIVA	DESCARGO
2.2 PREPARACION DE CLASES	2
2.2 INVESTIGACIÓN	6
2.2 PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	1
2.2 ASESORÍA DE TESIS	1
2.2 ASESORÍA DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES	0
2.2 TUTORÍA (CONSEJERÍA)	1
2.2 MENTORÍA	0
2.2 ASIGNATURA DIRIGIDA	0
2.2 COMISIONES PERMANENTES	0
2.2 COMISIONES AD-HOC	3
2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL	2
2.2 PERFECCIÓN SOCIAL	0
2.2 LABOR ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	16

- 1.3 Dr. Edwin R. Esteban Rivera: 16 horas de su carga NO LECTIVA, como se detalla a continuación:

CARGA NO LECTIVA	HORAS SEMANAL	HORAS MENSUAL
1. Mentoría	3	12
2. Asignaturas dirigidas	1	4
3. Comisiones Permanentes	1	4
4. Comisiones Ad - hoc (Proyecto PMESUT)	4	16
5. Responsabilidad Social	4	16
6. Perfección social	3	12
TOTAL HORAS DE CARGA NO LECTIVA	16	64

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, y las demás dependencias competentes, adopten las acciones según su competencia y atribuciones.

- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL